



**B8-1064/2015**

6.10.2015

# **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

presentada de conformidad con el artículo 133 del Reglamento

sobre la aplicación de un marco legislativo actualizado que modifique el  
Acuerdo de puerto seguro entre la UE y los Estados Unidos

**Aldo Patriciello**

**Propuesta de Resolución del Parlamento Europeo sobre la aplicación de un marco legislativo actualizado que modifique el Acuerdo de puerto seguro entre la UE y los Estados Unidos**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Directiva 95/46/CE,
  - Vista la Decisión C(2000) 2441, de 26 de julio de 2000,
  - Vista la Decisión 1247/2002/CE, de 10 de julio de 2002,
  - Vistos los artículos 153 y 156 del TUE,
  - Visto el artículo 133 de su Reglamento,
- A. A. Considerando que, en un mundo cada vez más globalizado e interconectado, es indispensable proteger los datos en internet;
- B. Considerando que en la UE se han hecho progresos en relación con la protección de los datos en la red, pero que el reciente escándalo del *Datagate* ha vuelto a poner de manifiesto deficiencias en la legislación comunitaria;
- C. Considerando la declaración de nulidad pronunciada ayer por el Tribunal de Justicia de Luxemburgo en relación con la Decisión de la Comisión de 26 de julio de 2000, que, en el sistema del denominado puerto seguro, definía como adecuado el nivel de protección que los EE.UU. otorgan a los datos personales transferidos desde Europa a los servidores estadounidenses;
1. Pide a la Comisión que modifique urgentemente las decisiones adoptadas anteriormente en relación con el Acuerdo de puerto seguro y las actualice teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal de Justicia.